



Ley Nº 20.031

DR. AGUAÍ BELLOZO CAMARGO

DESIGNACIÓN A LA POLICLÍNICA DE VILLA ANSINA, DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Designase "Dr. Aguaí Bellozo Camargo" a la policlínica de la ciudad de Villa Ansina, departamento de Tacuarembó, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de abril de 2022.

BEATRIZ ARGIMÓN,
Presidente.
Gustavo Sánchez Piñeiro,
Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 11 de abril de 2022.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre "Dr. Aguaí Bellozo Camargo" la policlínica de la ciudad de Villa Ansina, departamento de Tacuarembó.

LUIS LACALLE POU.
DANIEL SALINAS.
PABLO DA SILVEIRA.

▶▶▶ Trámite Parlamentario